



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

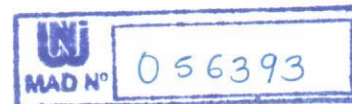
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



## Resolución N° 051-2019- CO-UNJ

Jaén, 25 de febrero del 2019



**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 21 de febrero del 2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, con Resolución de Comisión Organizadora N° 390-2017-CO-UNJ, del 02 de octubre del 2017, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 75-2016-CO-UNJ, del 10 de marzo del 2016, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 445-2016-CO-UNJ, del 02 de diciembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, de los autos se aprecia que para la emisión de la resolución N° 512-2018-CO-UNJ, no se tuvo en cuenta que el administrado M Sc. Juan Enrique Arellano Ublillus, no tenía vínculo alguno con esta casa superior de estudios, por ende deviene en nula la encargatura que se hizo mediante dicho acto administrativo desde la fecha de su emisión.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 21 de febrero del 2019, se toma por unanimidad el acuerdo de encargar a la Dra. Luz Azucena Torres García como Coordinador de la Carrera Profesional de Tecnología Médica con Mención en Laboratorio Clínico de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 25 de febrero del 2019.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el estatuto de la universidad y la Ley Universitaria N° 30220;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:- DECLARAR** la nulidad de Resolución N° 512-2018-CO-UNJ, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:- ENCARGAR** a la Dra. Luz Azucena Torres García como Coordinadora de la Carrera Profesional de Tecnología Médica con Mención en Laboratorio Clínico de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 25 de febrero del 2019.

**ARTICULO TERCERO:- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a los interesados, instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE**



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva  
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente